

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho, el memorial que antecede. Sírvase proveer. Palmira, 4 de agosto de 2021.

La secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

INTERLOCUTORIO No. 982

Palmira, cuatro (4) de agosto dos mil veintiuno (2021)

En memorial que antecede la gestora judicial de la parte actora solicita se informe el valor de lo bienes embargados relativos al subsidio de vivienda militar, prestaciones sociales legales y extralegales, cesantías e intereses de cesanteas. En consecuencia, se requerirá al pagador del Ejército Nacional de Colombia y a Caja Honor de la misma institución para que se sirva informar el valor de los referidos embargos, advertido que la información es requerida para la elaboración de los inventarios y avalúos, diligencia que se llevará a cabo el próximo 16 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 120 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.P.C.).

Palmira Valle, 5 DE AGOSTO DE 2021 de 2021
La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7d7dcd189cd037f50373d5c1d67ed11bd0da651f815bb98d6b51c4
211f62045d

Documento generado en 04/08/2021 01:51:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>